



Ayuntamiento
de Algeciras

Departamento de Personal

ANUNCIO

DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA, PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, SESENTA Y TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL (51 TURNO LIBRE Y 12 POR MOVILIDAD), VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

En reunión mantenida el día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, el Tribunal acuerda por unanimidad, la aprobación del supuesto práctico, así como sus instrucciones para realizarlo y resolverlo, y que conforman la cuarta prueba (Conocimientos. Examen Práctico), al objeto de dar inicio al plazo de reclamación del citado supuesto, y que se encuentra en el **ANEXO**.

Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas ante el Tribunal Calificador en el plazo de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, preferentemente por correo electrónico a la siguiente dirección: **selecciondepersonal@algeciras.es**

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

Código Seguro de Verificación	IV7OQGL5AAWJV7ZOWAIRIYZP6I	Fecha	26/04/2023 14:26:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA CARMEN FONSECA VALLEJO (SECRETARIA ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7OQGL5AAWJV7ZOWAIRIYZP6I	Página	1/10





A N E X O

APELLIDOS.....
NOMBRE.....
D.N.I.

CASO PRÁCTICO POLICÍA LOCAL

Sobre las cinco horas del día 4 del pasado mes de mayo y regresando de una celebración familiar, Luis Pablo que conducía un vehículo turismo matrícula 1234 XXX se incorporó a una calle de nuestra Ciudad, por el carril contrario y por tanto por dirección prohibida, circulando por dicha calle en sentido contrario. En principio, la incorporación a la calle lo fue por error, pero una vez percatado de dicho error, continuo circulando asumiendo lo que podría suceder pero entendiendo que lo podía evitar.

Luis Pablo circuló, como decimos en sentido contrario a una velocidad de 62 kilómetros hora, se cruzó con dos vehículos, que circulaban correctamente quienes le dieron ráfagas de luces largas y reiterados pitidos de claxon para advertirle de lo incorrecto de su actuación, sin que Luis Pablo respondiera, rectificara o tomara alguna medida para evitar el peligro que estaba ocasionando.

Cuando ya llevaba circulando más de 300 metros, el vehículo conducido por Luis Pablo colisionó con otro turismo conducido por Miguel, que falleció en el acto como consecuencia del accidente.

En el lugar del accidente la velocidad máxima permitida es de 30 kilómetros hora.

Luis Pablo fue trasladado al hospital como consecuencia de sus heridas, donde por orden judicial, se le tomaron muestras de sangre que debidamente analizadas determinaron que Luis Pablo presentaba un nivel de alcohol en sangre de 1,93 gramos de alcohol por litro de sangre.

Luis Pablo conducía el vehículo con la debida autorización de su propietaria y con toda la documentación en regla.

Código Seguro de Verificación	IV7OQGL5AAWJV7ZOWAIRIYZP6I	Fecha	26/04/2023 14:26:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA CARMEN FONSECA VALLEJO (SECRETARIA ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7OQGL5AAWJV7ZOWAIRIYZP6I	Página	2/10





INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL EJERCICIO

- Procederá a cumplimentar en primer lugar, sus apellidos, nombre y D.N.I.
- La contestación al caso práctico se realizará en este mismo folio y solo los espacios habilitados para ello. No se entregarán más folios durante el desarrollo del ejercicio.
- Todos los folios deberán ser firmados por el opositor/a.
- Duración de la prueba: dos horas.
- Deberá utilizar bolígrafo con carcasa transparente de color azul o negro.
- El copiar o utilizar audífonos no terapéuticos, “pinganillos”, etc..., conlleva la exclusión inmediata del proceso selectivo.
- No entrar en contacto con otros aspirantes por ningún medio. Esto conlleva la expulsión inmediata del proceso selectivo.
- Los móviles tienen que estar apagados (ni siquiera en modo silencioso o vibración) y guardados, nunca encima de la mesa.
- No se permite llevar relojes.
- Los aspirantes podrán llevar agua, en envases de plástico y sin etiqueta.
- La retirada del opositor a instancias de los miembros del Tribunal por no cumplir con los criterios establecidos supone la exclusión del proceso selectivo.

INSTRUCCIONES PARA RESOLVER EL CASO PRÁCTICO

El Tribunal valorará, de acuerdo con su discrecionalidad técnica, además del acierto en la resolución del caso con la identificación correcta de la situación planteada, el conocimiento de la materia y motivación en la resolución del caso expresado por el opositor.

Tal conocimiento deberá ser expuesto de forma clara y concisa en el espacio habilitado para ello en cada pregunta y utilizando una caligrafía correcta.

No se permitirán abreviaturas y escrituras en mayúsculas (salvo las necesarias para evitar las faltas de ortografía. A título de ejemplo: abreviatura permitida: cuando se cite una norma aplicable se admitirá la expresión Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LRBR).

En cada apartado de este ejercicio consta la puntuación máxima a alcanzar en cada uno de ellos. Por tanto se puntuará el caso práctico con una puntuación máxima total de 10 puntos, debiéndose obtener, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio.

DECLARACIÓN DEL ASPIRANTE

Declaro haber leído y aceptado las instrucciones,
Algeciras, de abril de 2023

FDO/

Código Seguro de Verificación	IV7OQGL5AAWJV7ZOWAIRIYZP6I	Fecha	26/04/2023 14:26:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA CARMEN FONSECA VALLEJO (SECRETARIA ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7OQGL5AAWJV7ZOWAIRIYZP6I	Página	3/10





Ayuntamiento
de Algeciras

Departamento de Personal

Código Seguro de Verificación	IV7OQGL5AAWJV7ZOWAIRIYZP6I	Fecha	26/04/2023 14:26:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA CARMEN FONSECA VALLEJO (SECRETARIA ACCIDENTAL)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7OQGL5AAWJV7ZOWAIRIYZP6I	Página	10/10

